



**ACUERDO 012
DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA FINANCIERA DE LA UNIVERSITARIA
DEL CHICAMOCHA**

La Asamblea General de la Universitaria del Chicamocha en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y considerando:

Que la Universitaria del Chicamocha es una institución de Educación Superior de naturaleza jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, de derecho privado y constituida como corporación, que desarrolla programas de formación profesional en los niveles académicos de pregrado y posgrado y en las modalidades de formación a presencial, distancia y virtual, y educación continuada; con sede principal en la ciudad de Bucaramanga y sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 69 de la Constitución nacional Que la ley 30 de 1992 en su artículo 28. Enuncia que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, establece en el artículo 29. La autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la ley y específicamente en el literal g) *“Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*

Que el artículo 39 del estatuto general enuncia: *“Régimen de administración. La administración financiera se realizará teniendo como principio básico la racionalización de recursos y costos de operación, cumpliendo con la organización establecida en la estructura contable y en el presupuesto de la Institución el cual se estructura anualmente”* y el artículo 40 *“Presupuesto”. El presupuesto anual se estructurará teniendo en cuenta los costos de funcionamiento estimados según costos por estudiante y por programas académicos, de investigación y de extensión”*



Que el decreto 1330 de 2019 en su artículo 2.5.3.2.3.1.7. Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas, en su literal c) Recursos financieros, explicita que *“La institución deberá demostrar la existencia, divulgación, implementación y resultados de la aplicación de políticas financieras orientadas al desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional. La institución deberá demostrar condiciones financieras y orientadas a lograr fortalecimiento en condiciones calidad institucional y de programas, así como la obtención de los resultados académicos propuestos”*

Que, mediante la Resolución 015224 de 2020 el Ministerio de Educación Nacional define en el artículo 46 que, *“de acuerdo con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión, la institución deberá establecer y promover políticas y mecanismos para la obtención, planificación, gestión y control de los recursos financieros...”*

Que se hace necesario para el buen funcionamiento de la institución implementar una política financiera que lleve a la buena gestión de los recursos en el marco de la transparencia y buen gobierno.

Que la Asamblea General de la Universitaria del Chicamocha en reunión extraordinaria celebrada el 29 de agosto de 2022, aprobó la política financiera contenida en el acuerdo 009 de fecha 29 de agosto de 2022.

Que se hace necesario incluir en la política financiera los mecanismos de divulgación de la política financiera de la entidad.

Que la Asamblea General de la Universitaria del Chicamocha en reunión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022, aprobó por unanimidad la modificación y actualización de la política financiera de la presente entidad, contenida en el acuerdo 009 del 29 de agosto del presente anuario.

En mérito de lo expuesto la Corporación Universitaria del Chicamocha,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la modificación y actualización a la Política Financiera de la Universitaria del Chicamocha, conforme al proyecto presentado a consideración en la parte motiva del presente acuerdo y se relacionada a continuación:



CAPITULO I. DEFINICIÓN, TERMINOLOGÍA Y PROPÓSITOS

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN. La política financiera de la Universitaria del Chicamocha, fomenta la cultura de la planeación, administración, ejecución y evaluación de los recursos financieros en coherencia con el plan de desarrollo, optimizando su manejo, teniendo en cuenta los riesgos para garantizar la sostenibilidad y el aseguramiento de la calidad mediante procesos de autoevaluación institucional y de programas para el cumplimiento de las funciones sustantivas y de bienestar institucional.

Ilustración 1. Articulación de la política financiera con el plan de desarrollo y procesos de autoevaluación



Fuente. Universitaria del Chicamocha

ARTÍCULO 2. TERMINOLOGÍA. La Universitaria del Chicamocha establece la siguiente terminología relacionada con los siguientes aspectos:

- INGRESOS:** Todo valor recibido por la institución en el desarrollo de su actividad.
- INGRESOS OPERACIONALES:** ingresos recibidos por el desarrollo de las funciones sustantivas de formación, investigación y extensión.
- INGRESOS NO OPERACIONALES:** ingresos recibidos que no están relacionados con las funciones sustantivas.
- EGRESOS:** Todo valor emitido por la institución en el desarrollo de su actividad.
- COSTOS:** Egresos relacionados a la operación de las funciones sustantivas y el aseguramiento de la calidad.
- GASTOS:** Egresos relacionados con la administración y el bienestar institucional.
- INVERSIÓN:** Egresos relacionados al mejoramiento de la calidad del servicio educativo.



ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS. La política financiera de la Universitaria del Chicamocha, comprende los siguientes propósitos:

- a) Realizar la planificación financiera en cuanto a ingresos, tanto operacionales como no operacionales, gastos, costos e inversión.
- b) Articular el plan de desarrollo con el plan de acción anual, presupuesto, autoevaluación y planes de mejoramiento.
- c) Generar información financiera de la institución bajo los principios de confiabilidad y transparencia
- d) Programar, ejecutar y hacer seguimiento y control de los recursos

CAPITULO II. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO 4. PLANIFICACIÓN FINANCIERA. La planificación financiera de la institución es responsabilidad de la Vicerrectoría Administrativa y se realiza mediante dos procesos, de mediano y de corto plazo.

A mediano plazo se realiza una planificación financiera de acuerdo al Plan de Desarrollo a 5 años, realizando toma de medidas como presupuesto de fuentes y usos de recursos y excedentes, asignación de reservas, toma de CDT, inversiones financieras, toma de créditos de mediano y largo plazo, entre otras.

La planificación financiera a corto plazo se realiza de forma anual y tiene como insumos el plan de acción anual, el presupuesto anual, generados por la planificación de mediano plazo, y los planes de mejoramiento fruto del proceso de autoevaluación permanente; para lo anterior, se toman medidas como presupuestación de fuentes y usos de recursos y excedentes anuales, créditos de corto plazo, toma de decisiones sobre el plan anual, redireccionamiento presupuestal, acciones extraordinarias para planes de mejoramiento inmediato, entre otras.

ARTÍCULO 5. RECURSOS. La Universitaria del Chicamocha, considera como fuente y uso de los recursos lo siguiente:

- a) **FUENTE.** La fuente de los ingresos operacionales son el producto de los derechos pecuniarios autorizados por el Consejo Superior y presentados al Ministerio de Educación Nacional como inscripción, matrícula, certificados, entre otros. Otra fuente de ingreso son los recursos obtenidos por el desarrollo de proyectos de investigación como patentes, invenciones, derechos patrimoniales de publicaciones, software, entre otros. Finalmente, los ingresos recibidos por la extensión y proyección social



como educación continuada, asesorías, estudios, consultorías, proyectos, contratos con entidades públicas y privadas, entre otros. Los recursos obtenidos por ingresos no operacionales son los percibidos por las acciones realizadas y legalmente permitidas para el afianzamiento de las finanzas institucionales como son, arrendamientos, donaciones, aportes, intereses por inversiones, intereses financieros, rendimientos financieros, entre otros.

- b) USO.** Los recursos obtenidos por cualquier concepto se utilizan en el desarrollo de las funciones sustantivas, en las acciones de bienestar institucional y en el mejoramiento continuo; esto implica tres rubros como marco general para el uso de los recursos: en cuanto a **costos** son los utilizados para el pago de todo lo relacionado con la operación de la formación, investigación y extensión a saber, nómina docente, nómina relacionada con la academia, compra de recursos generales de operación, biblioteca, registro y control, investigadores, pliegos, registro de propiedad intelectual, entre otros. De otra parte, se reconoce como **gastos** el uso de recursos en pago de nómina administrativa general, pago de arriendos, servicios públicos, vigilancia, servicios generales, mantenimiento, bienestar institucional¹, entre otros. Y el tercer y último rubro son las **inversiones**, las cuales se determinan por el plan de desarrollo y el plan de mejoramiento producto del proceso de autoevaluación permanente, así como del ajuste propio de los mismos.

ARTÍCULO 6. PRESUPUESTO. El presupuesto es el resultado del ciclo anual de planeación, operación, autoevaluación y planes de mejoramiento. La elaboración del presupuesto se realiza de forma anual, luego del mes de octubre, diferenciando suficientemente los valores de Ingresos operativos e Ingresos no operativos esperados, junto con los Costos del servicio, Gastos de funcionamiento e Inversión. Son insumos para la conformación del presupuesto, el presupuesto anterior con su ejecutado, los resultados de los informes financieros, el plan de desarrollo y los planes de mejoramiento resultado del proceso de autoevaluación anual.

Los ingresos operativos por formación, investigación y proyección son previstos por el crecimiento en el número de estudiantes, aumento natural de los derechos pecuniarios y los retos previstos para producción intelectual, educación continuada y proyectos de asesoría, consultoría y ejecución, con los cuales se busca un impacto en la sociedad. Los ingresos no operativos serán previstos según intereses financieros y la demanda esperada por servicios alternos como arrendamientos y demás.

Los costos y gastos se presupuestan según el crecimiento de la institución, el incremento del IPC, los retos de consecución de ingresos, los resultados respectivos de la autoevaluación

¹ **LEY 30 DE 1992** - Artículo 118. Cada institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario.



y condiciones externas opcionales, además de las previsiones hechas en el plan de desarrollo de la institución.

La inversión está sujeta al excedente anual, el plan de desarrollo en cuanto a mejoramiento del servicio y los resultados de la autoevaluación plasmadas en los planes de mejoramiento anual para realizar un impacto directo en la calidad del siguiente periodo fiscal.

PARÁGRAFO. La responsabilidad de la generación del presupuesto recae en la Vicerrectoría Administrativa y su comité financiero asesor y será presentado al Consejo superior para su aprobación.

ARTÍCULO 7. ESTADOS FINANCIEROS. Los estados financieros son primordiales para el seguimiento son resultado económico y de la ejecución del plan de desarrollo y los planes de mejoramiento resultado del proceso de autoevaluación institucional, con lo que se logra el mejoramiento permanente de la calidad y sano crecimiento institucional. Se basan además en los principios de ética, honestidad, buenas prácticas administrativas y contables, y en la transparencia, para el logro del buen gobierno institucional. Su elaboración es responsabilidad de la Rectoría y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, junto con su comité financiero. Se firmarán por parte de la Presidencia, como representante legal, contabilidad y revisoría fiscal.

PARÁGRAFO 1: Se elaborarán informes financieros de forma trimestral para su presentación a modo de informe en el Consejo Superior, para seguimiento y adopción de acciones necesarias.

PARÁGRAFO 2: El informe financiero a corte de diciembre 31 se presentará en Asamblea General para su aprobación, previa visto bueno del Consejo Superior.

CAPITULO III. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO 8. GESTIÓN. La Gestión de la política financiera está a cargo de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera quién es la encargada de su aplicación.

ARTÍCULO 9. SEGUIMIENTO Y CONTROL. El Comité Financiero es el encargado de realizar seguimiento y control a la ejecución y resultados de la política financiera. Este cuerpo colegiado está adscrito como órgano asesor de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y está integrado por:

1. El presidente Institucional o su delegado



2. El Revisor Fiscal
3. El Rector o su delegado
4. El Vicerrector Administrativo y Financiero
5. El Contador

PARÁGRAFO 1: El contador ejercerá la secretaría técnica del comité y organizará las actas de sus reuniones con la firma de todos sus miembros asistentes.

PARÁGRAFO 2: El Comité se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocado por alguno de sus miembros.

ARTÍCULO 10. FUNCIONES DEL COMITÉ FINANCIERO. Las funciones del Comité Financiero, se enmarcan en principios de honestidad, transparencia, diligencia y buen gobierno.

- a) Revisar la ejecución del plan de acción anual, presupuesto y planes de mejoramiento.
- b) Analizar los estados financieros trimestrales.
- c) Analizar permanentemente la fuente y el uso de los recursos
- d) Analizar las medidas financieras generadas por la planificación financiera de corto y mediano plazo.
- e) Proponer a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, las acciones pertinentes que se deriven de los puntos anteriores.
- f) Las demás que sean de su competencia y que no estén asignadas a otro órgano de mayor nivel jerárquico.

CAPITULO III. DIVULGACIÓN Y VIGENCIA

ARTÍCULO 11. DIVULGACIÓN. La Universitaria del Chicamocha, ha definido como mecanismos de divulgación de la política financiera, del presupuesto, su ejecución y estados financieros los siguientes:

- a) Página web institucional www.unich.edu.co
- b) Jornadas de inducción y reinducción a estudiantes, profesores y funcionarios
- c) Cartelera institucional
- d) Redes sociales
- e) Eventos de rendición de cuentas

ARTÍCULO 12. VIGENCIA. Esta política rige desde su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Política Financiera aprobada es de difusión, aplicación y cumplimiento obligatorio por toda la comunidad universitaria de la entidad.



**UNIVERSITARIA
DEL CHICAMOCHA**

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones contrarias a lo aquí establecido.

ARTÍCULO CUARTO. Solicitar al secretario general realizar los trámites correspondientes para la formalización y difusión de la Política Financiera de la Universitaria del Chicamocha.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los 30 días del mes de noviembre de 2022.

CLAUDIA HERNÁNDEZ NARANJO
Presidente y Representante Legal

RAFAEL LAMO TRIANA
Secretario General